

San Carlos de Bariloche, 19 de noviembre de 2020.

VISTO la necesidad de proceder a la "Ejecución de Cerramientos para el edificio del CRELTEC (Centro de Referencia en Levaduras y Tecnología Cervecera) del IPATEC (Instituto de Investigaciones en Tecnologías Biológicas y Geoambientales - UNComa-CONICET)".

**CONSIDERANDO:**

Que se ha procedido a la apertura del Actuado correspondiente por el que se tramita todo lo referente a dicha construcción.

Que atento a los fines de la contratación de proveedores de bienes y servicios el proceso de selección será acorde a lo normado por el régimen de compras aprobado en RD CONICET N° 3596/09.

Que atento a la mencionada necesidad se debe aplicar a las contrataciones los artículos 66 y 67 de la RD CONICET N° 3596/09.

Que se ha declarado desierta la licitación N° 2/20, por superar ampliamente la única oferta recibida el monto del Presupuesto Oficial con el que se lo convocó.

Que los fondos a aplicar provienen de subsidios del CONICET otorgados al IPATEC y se cuenta con un Presupuesto Oficial de \$ 8.679.000 (Pesos ocho millones seiscientos setenta y nueve mil ).

Que por RD CONICET N° 2626/07, se confiere al Director del CCT la potestad de emitir actos resolutivos en la forma de DECISIONES.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO CONICET PATAGONIA NORTE

DECIDE:

Art. 1º – Proceder a la "Ejecución de Cerramientos para el edificio del CRELTEC (Centro de Referencia en Levaduras y Tecnología Cervecera) del IPATEC (Instituto de Investigaciones en Tecnologías Biológicas y Geoambientales - UNComa-CONICET)" por un monto aproximado de \$ 8.679.000 (Pesos ocho millones seiscientos setenta y nueve mil).

Art. 2º – Realizar a tales fines la **Licitación Pública N° 04/2020 “Ejecución de Cerramientos para el edificio del CRELTEC (Centro de Referencia en Levaduras y Tecnología Cervecera) del IPATEC (Instituto de Investigaciones en Tecnologías Biológicas y Geoambientales - UNComa-CONICET)”**.

Art. 3º - Aprobar el pliego de condiciones generales y particulares a los efectos de utilizar en el presente Concurso de Precios.

Art. 4º - A los fines del proceso de evaluación de las ofertas se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por el Arq. Jorge Carizza, el Dr. Diego Libkind, el Lic. Raúl Rubiños y el Sr. Ignacio De Cicco, la que emitirá el correspondiente Dictamen.

Art. 5º - Regístrese en Mesa de Entradas y Archivo de la UAT del CCT Patagonia Norte. Cumplido, archívese.

DECISION N° 23/20– DIRECCIÓN DEL CCT